



**Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del  
Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano 2021-2024**

A los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 51 y 98 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y habida cuenta que la presente sesión se lleva a cabo en el Cabildo Municipal recinto previamente declarado oficial por el ayuntamiento para tales efectos; y vista la convocatoria a sesión ordinaria, convocada con más de 24 horas de anticipación, en que consta la firma de la Secretaría General del Ayuntamiento, como puede constatarse con las notificaciones correspondientes y con la presencia de los ediles que se encuentran reunidos en este recinto, con el objeto de celebrar la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista y declaración de quorum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Organigrama Municipal 2021-2024.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de elección extraordinaria de Comisarios Municipales de las comunidades de Las Tunas, Mayanalán, Santa Cruz, Tecuexcontitlan, Tepaxtitlan, Tonalapa del Sur y Venta de Palula.
5. Aprobación del nombramiento del Representante del INAPAM en el Municipio.
6. Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Comité de Transparencia Municipal 2021-2024.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. – Pase de lista y declaración de quórum legal.

Para llevar a cabo la presente sesión resulta necesario efectuar el pase de lista correspondiente; lo cual permitirá que en términos del artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, pueda determinarse si hay quórum para sesionar válidamente. Por lo que, en el desarrollo del orden del día, el Prof. Félix López Olivares, Presidente Municipal de Tepecoacuilco, Guerrero., solicita a la Lic. Eulalia Araceli Romero Romero, Secretaria General de Gobierno, realice el pase de lista de los integrantes del Cabildo Municipal. Por lo que, en este momento se hace contar que encuentran presentes en esta sesión los siguientes ediles: C. Félix López Olivares, Presidente Municipal; C. Araceli Velázquez Juárez Sindica Procuradora; C. Regidor Eliel Peñalosa Cariño, Regidor de Obras Públicas y Salud; C. Regidora Anel González Flores, Regidora de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas; C. Regidor Pedro López Ocampo, Regidor de Desarrollo Rural y Fomento Ganadero; C. Regidora Alberta Castorena Catalán, Regidora de Ecología y Medio



Ambiente; C. Regidor Celestino Ayala Morales, Regidor de Educación y Cultura; C. Regidora Magali Nava Barrera, Regidora de Equidad de Género y Derechos Humanos; C. Regidor Camilo Valle Vélez, Regidor Servicios Públicos y Alumbrado Municipal; C. Regidora Teodora Muñoz Villalva, Regidora de Comercio y Abasto Popular.

Una vez que se ha dado cuenta con el pase de lista, se hace constar que están presentes los **Diez Ediles**, lo que significa que se cuenta con el quórum de ley para poder sesionar válidamente. En consecuencia, se hace la **declaración formal de quórum y se declara abierta la sesión.**

## 2.- Aprobación del Orden del Día.

Dentro del punto tres del orden día, la Secretaria General del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al contenido del orden del día propuesto para esta sesión, sometiéndolo a aprobación del pleno de este H. Ayuntamiento Municipal, a solicitud del Presidente Municipal, y una vez realizado el conteo, se da cuenta que el orden del día **ha sido aprobado por unanimidad** por todos los presentes.

## 3.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Organigrama Municipal para el periodo comprendido de octubre de 2021 a septiembre de 2024

### En uso de la voz el Presidente Municipal manifiesta:

En el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento explica a los ediles que en términos de los artículos 61 fracciones III, XXIII y XXVI, así como de los artículos 72 y 73 fracciones IX, X, XI y XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Guerrero, me permito presentar y someter a consideración de todos ustedes la propuesta de organigrama para el Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano 2021 – 2024.

En el uso de la palabra el Presidente Municipal informa a los integrantes del Cabildo que la forma en que está estructurado el Organigrama Municipal, cumple cabalmente con las disposiciones normativas municipales, por lo que los tramos de control organizacional y las jerarquías propuestas tienen un soporte legal que les dota de fundamento y naturaleza jurídica adecuada.

Los ediles, después de considerar y analizar la propuesta, manifiestan que el asunto se cuenta suficientemente discutido y el punto es sometido a votación, **resultando aprobado por unanimidad** de votos.

En consecuencia, el Presidente Municipal instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a notificar por oficio al Tesorero Municipal y a la Oficial Mayor el resultado del presente acuerdo, así como también informar a todas las áreas y unidades administrativas de este Ayuntamiento, cual es el organigrama oficial aprobado por este Cabildo, para su debida publicación en las obligaciones de Transparencia, así como para efectos de la integración de la cuenta pública y de los demás documentos oficiales relacionados.

## 4. Análisis, discusión y aprobación en su caso, de elección extraordinaria de Comisarios Municipales de las comunidades de Las Tunas, Mayanalán, Santa Cruz, Tecuexcontitlán, Tepaxtitlan, Tonalapa del Sur y Venta de Palula.

En el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a los ediles, que resulta necesario llevar a cabo elecciones extraordinarias de comisarios municipales en las comunidades de Las Tunas, Mayanalán, Santa Cruz, Tecuexcontitlán, Tepaxtitlan, Tonalapa del Sur y Venta de Palula.



En términos de lo dispuesto en los artículos 196 fracción I, 197, 198, 199, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las comisarías municipales, son órganos desconcentrados del Ayuntamiento, de carácter honorífico, que deben ser electos cada tres años durante la última semana del mes de junio en que deban renovarse.-----

Sin embargo, este Gobierno Municipal ha efectuado una revisión de los nombramientos y conformaciones de las Comisarías Municipales que se indica en los párrafos que anteceden, y hemos notado que la elección de comisarios que tenía que haberse llevado a cabo en el mes de junio del año dos mil veinte y dos mil veintiuno en algunos casos, fue su suspendida indefinidamente por virtud de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en términos de la declaratoria de emergencia sanitaria publicada en el Diario Oficial de Federación por el Consejo de Salubridad General, el día 30 de marzo de 2020. -----

Sin embargo, eso significa que las comisarías municipales de las comunidades en cuestión, se encuentran ilegalmente conformadas y es obligación constitucional de este H. Cabildo, cumplir con la ley y regularizar la situación de cada una de estas comisarías. -----

Tomando en consideración que la siguiente renovación de comisarías habría de llevarse a cabo durante la última semana del mes de junio del año dos mil veintitrés, este ayuntamiento deberá convocar a elección extraordinaria que se llevará a cabo el cinco de diciembre del presente año, para que mediante procedimientos de elección vecinal y por planilla, sean electos los integrantes del comisariado municipal correspondiente que habrá de estar en funciones al día siguiente de la elección, de conformidad con las disposiciones transitorias siguientes:

Toda vez que la que la siguiente renovación ordinaria de comisarías municipales se llevará a cabo en el mes de junio del año dos mil veintitrés en términos de lo que establece el artículo 198 de Ley Orgánica Municipal, la planilla que resulte electa en estas elecciones extraordinarias, ejercerá sus funciones desde el día siguiente al en que resulte electa, y hasta el mes de junio de dos mil veintitrés en qué nuevamente se elija una nueva planilla.

Lo anterior significa que derivado de la elección extraordinaria, la planilla que resulte electa para integrar el comisariado municipal, habrá de estar en funciones la mitad del tiempo que ordinariamente dura su encargo. Consecuentemente, no resultarán aplicables las disposiciones normativas contenidas en el segundo párrafo del artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, porque se tendría la imposibilidad material de cumplir con esa conformación escalonada de la comisaría municipal. Por lo tanto, desde el momento en que sea electa la planilla municipal, actuarán en planilla completa los integrantes de la comisaría municipal, desde el momento en que sean elegidos, así como durante todo el año dos mil veintidós; y en su caso, al iniciar el año dos mil veintitrés y para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica en materia de sustitución escalonada de los integrantes de la comisaría municipal, deberá cesar en sus funciones el comisario y asumir ese carácter el primer comisario vocal, pasando el suplente a fungir como segundo comisario vocal, y éste a primer comisario vocal; lo que permitiría cumplir análogamente el espíritu de la norma contenida en el segundo párrafo del referido artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal.

Esto significa que, llegado el siguiente proceso de renovación de comisarías municipales, todas serían renovadas al mismo tiempo y habría de restablecerse el orden jurídico municipal vigente, a pesar de la emergencia sanitaria.

En consecuencia, se propone a este Cabildo aprobar la realización de elecciones municipales extraordinarias en las comunidades que se indica, en términos de lo que establece la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; pero con las precisiones que se han hecho constar en los párrafos que anteceden. Y se propone además a los integrantes de este ayuntamiento, que por



conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, se lleve a cabo la organización de la elección vecinal para renovar esas comisarías en elección extraordinaria, de modo que cuente con las más amplias facultades para cumplir con las disposiciones legales y constitucionales que resultan aplicables.

La propuesta es sometida a consideración de los integrantes del cabildo y es aprobada por unanimidad; por lo que el Presidente Municipal instruye a la Secretaria General del ayuntamiento, para que a la brevedad posible inicie con los trámites necesarios para llevar a cabo las elecciones extraordinarias que se indica en el contenido del presente acuerdo.

**5. Aprobación del nombramiento del Representante del INAPAM en el Municipio.**

En el uso de la palabra, la secretaria general del ayuntamiento, explica a los presentes que, para poder vincular las actividades de asistencia social relacionadas con las atribuciones que tiene el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), del gobierno federal, resulta necesario nombrar a un representante de este ayuntamiento que ejerza la función de enlace entre el gobierno municipal y el gobierno federal, así como cualquiera otra instancia pública o privada que tenga funciones relacionadas con la atención a las personas adultas mayores.

Por lo tanto en término de lo dispuesto en los artículos 29, 72 y 73 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el presidente municipal me ha hecho saber que se designa como representante del INAPAM del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano a la C. Ma. Socorro López Olivares.

Toda vez que este nombramiento no tiene el carácter de Director o Secretario, en términos de las jerarquías municipales a que se refiere el artículo 29 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, este nombramiento puede ser efectuado por designación directa del Presidente Municipal en términos de las atribuciones conferidas a su cargo, de conformidad con el artículo 73 del mencionado ordenamiento.

Sin embargo, con el ánimo de construir consensos y democratizar al Gobierno Municipal, el Presidente Municipal tiene a bien, someter ha visto bueno de los ediles el presente nombramiento, para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo objeciones, la propuesta es sometida a la consideración de los integrantes del cabildo y es aprobada por unanimidad de los presentes.

Por lo tanto, el presidente Municipal, instruye a la secretaria del ayuntamiento, para que vía oficio se informe a la Oficialía Mayor, así como a la Tesorería Municipal, para que se hagan los trámites internos necesarios para dotarle de operatividad a este nombramiento; y mediante oficio y copia certificada del presente acuerdo, se informe al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para que tengan conocimiento del nombramiento que ha efectuado este Ayuntamiento.

**6.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Comité de Transparencia Municipal 2021-2024.**

En el uso de la palabra la Secretaria General del Ayuntamiento informa a los presentes que las normas jurídicas vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública, establecen la obligación de los sujetos obligados, en este caso el Ayuntamiento, de contar con Comité de Transparencia que pueda realizar las atribuciones señaladas en el artículo 57 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Para el desahogo del presente punto se propone a los ediles que pudiera autorizarse la presencia del titular de la Unidad de Transparencia Municipal, para que en términos del artículo 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, pueda estar presente en esta Sesión de Cabildo para que en el uso de la voz informativa pueda atender la solicitud de información que los propios ediles llegaran a formularle, y para que pueda aportar los datos que resulten necesarios para el análisis, discusión y en su caso aprobación del presente punto.



Continuando con el uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento informa a los presentes que con fundamento en los artículos 3 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, así como con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información, el Ayuntamiento debe contar con un Comité de Transparencia que esté integrado por un número impar de servidores públicos municipales, quienes deberán ser propuestos por el Presidente Municipal, con nivel jerárquico directivo, y sin que puedan depender jerárquicamente unos de otros, para garantizar su autonomía.

En términos de Ley, deberán formar parte del Comité de Transparencia el titular de la Unidad Municipal de Transparencia, quien presidirá dicho Comité además de la Secretaria General del Ayuntamiento, por su función de responsable de los archivos municipales; así como también deben formar parte de este Comité el Director Jurídico y la Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento.

Adicionalmente, en términos del párrafo cinco del referido artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Ayuntamiento debe designar a dos ediles que formen parte del Comité de Transparencia, por lo tanto a propuesta del Presidente se designaría a la C. Teodora Muñoz Villalva, Regidora de Comercio y Abasto Popular, y al C. Eliel Peñaloza Cariño Regidor de Obra Pública y Salud, como regidores que habrán de formar parte del Comité de Transparencia. Finalmente, y para dar cumplimiento a lo que la Ley de la materia establece con relación a la conformación del Comité de Transparencia, deberá incluirse a tres ciudadanos incluidos de la comunidad, quienes a propuesta del Presidente Municipal serían las siguientes personas: C. Dalia González Landa, el C. Daniel García Pastrana y la C. Silvia Gallardo Carmona

Derivado de todas las consideraciones anteriores, el Comité de Transparencia deberá quedar conformado de la siguiente manera:

- C. Kevin Alejandro Sánchez García, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidente del Comité.
- C Eulalia Araceli Romero Romero, Secretaria General del Ayuntamiento.
- C. Juana Mirna Valle Morales, Titular del Órgano de Control Interno Municipal.
- C. Ramiro Frías de Jesús, Director Jurídico Municipal.
- C. Teodora Muñoz Villalva, Regidora de Comercio y Abasto Popular
- C. Eliel Peñaloza Cariño, Regidor Obra Pública y Salud.
- C. Dalia González Landa, Ciudadana Distinguida
- C. Daniel García Pastrana, Ciudadano Distinguido
- C. Silvia Gallardo Carmona, Ciudadana Distinguida

En términos del artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como de las normas constitucionales y convencionales en materia de derechos fundamentales y garantías individuales que establecen la obligación de todos los órganos del Ayuntamiento de contar con perspectiva de género y una integración paritaria, se hace notar a los presentes, que la propuesta de Comité de Transparencia cumple con la perspectiva de género que establece la Ley.

El comité adoptará sus resoluciones por mayoría de votos y en los casos de empate el Presidente del comité tendrá voto de calidad. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellos servidores públicos que se considere necesario invitar, pero los invitados solamente tendrán el uso de la voz pero no tendrán voto.



Además de las atribuciones a que se refiere el artículo 57 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el comité tendrá acceso a la información reservada para confirmar, modificar o revocar su clasificación, conforme a la normatividad aplicable.

Finalmente y en términos del párrafo segundo del artículo 56 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, cada uno de los integrantes del comité, contará con un suplente designado de conformidad con la normatividad interna de cada área, para sustituir al integrante del Comité de Transparencia en caso de una inasistencia justificada, pero en términos de Ley tendría que ser una persona que ocupe un cargo de jerarquía inmediata inferior a la de sus propietarios.

A continuación la lista de suplentes designados:

Suplente de la Secretaria General del Ayuntamiento: Oficial Mayor con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Suplente del Titular del Órgano de Control Interno: La L.C. Margarita García Nava.

Suplente del Director Jurídico: El Lic. Sergio Castro Marín.

Toda vez que el Comité de Transparencia funciona a convocatoria del Titular del Comité de Transparencia, éste último no tendrá suplente porque su presencia es necesaria para poder llevar a cabo la sesión.

Tomando en consideración que el artículo 46 establece que los suplentes sean designados conforme a la normatividad interna, y tomando en consideración que los suplentes de los regidores no pueden ejercer su encargo a menos que exista una falta o ausencia definitiva o por tiempo indefinido pero debidamente autorizada por el Congreso del Estado en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Guerrero, los dos ediles que forman parte del Comité de Transparencia, no tendrán un suplente sustituto que ocupe su lugar en caso de falta o inasistencia a las sesiones del Comité de Transparencia; lo anterior significa que las inasistencias de los ediles no serán suplidas por persona alguna durante las sesiones del Comité de Transparencia Municipal.

Por lo que hace a los tres ciudadanos que forman parte del Comité de Transparencia y tomando en consideración que ellos no forman parte de la administración pública municipal y no cuentan con un suplente en términos de Ley, sus inasistencias no serán suplidas por persona alguna.

El quorum mínimo para sesionar será siempre de por lo menos más de la mitad de sus integrantes, lo que significa que por lo menos deben estar presentes cinco de sus integrantes.

La propuesta es analizada, discutida y sometida a votación por parte de los integrantes del Cabildo, **resultando aprobada por unanimidad de votos.**

En consecuencia, el Presidente Municipal instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento para que en términos del último párrafo del artículo 56, la Secretaria General del Ayuntamiento, expida copia certificada del presente acuerdo, para que el Titular de la Unidad de Transparencia registre ante el Instituto Estatal de Transparencia, la conformación del Comité de Transparencia antes de que concluya el presente mes.

#### 7. Asuntos Generales:

En uso de la voz el presidente Municipal invita al Honorable Cabildo a invitar a la población en general a tomar medidas precautorias ante la entrada de Frentes fríos, con el objetivo de combatir enfermedades respiratorias; así también informa de la agenda llevada a cabo en relación a sus funciones para que los ediles se enteren y puedan participar de esa actividad, también informa a los Ediles del avance con el 27º. Batallón para la instalación de un destacamento de la Guardia Nacional en esta comunidad, así como las gestiones hasta el momento realizadas. Los ediles llevan a cabo propuestas Culturales y Deportivas para las festividades decembrinas.



**8. -Conclusión y Cierre de la Sesión:**

Siendo las doce horas del día con treinta minutos de la fecha indicada en el proemio de esta acta, se declara formalmente concluida y clausurada la presente sesión.

Firman la presente acta quienes en ella intervinieron, al calce y al margen respectivamente.



**PRESIDENCIA**

**C. Prof. Félix López Olivares**  
 Presidente Municipal

Honorable Cabildo



**SINDICATURA**  
**C. Araceli Velázquez Juárez**  
 Síndica Procuradora



**REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SALUD**

**C. Dr. Eliel Peñalosa Cariño**  
 Regidor de Obras Públicas y Salud



**REGIDURÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y ASUNTOS INDÍGENAS**

**C. Lic. Anel González Flores**  
 Regidora de Desarrollo Social y Asuntos Indígenas



**C. Prof. Pedro López Ocampo**  
 Regidor de Desarrollo Rural y Fomento Ganadero

**C. Alberta Castorena Catalán**  
 Regidora de Ecología y Medio Ambiente

**REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**



# TEPECOACUILCO DE TRUJANO

Juntos hacemos la diferencia

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional 2021-2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**C. Celestino Ayala Morales**  
Regidor de Educación y Cultura



REGIDURÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS

**C. Magali Nava Barrera**  
Regidora de Equidad de Género y Derechos Humanos



REGIDURÍA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

**C. Camilo Valle Vélez**  
Regidor de Servicios Públicos y Alumbrado Municipal

**C. Teodora Muñoz Villalva**  
Regidora de Comercio y Abasto Popular



**C. Eulalia Araceli Romero Romero**  
Secretaria General

SECRETARÍA MUNICIPAL

Estas firmas corresponden al cuerpo del acta de la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de noviembre de 2021, del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.